

Análisis a la operatividad del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), como  
herramienta tecnológica para publicar la información contractual del Fondo Rotatorio de la  
Policía



Giovanni Mesa Sierra

Código: 4401838

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección de Posgrados

Especialización en Finanzas y Administración Pública

Bogotá, Colombia

2018

## Tabla de contenido

	<b>pág.</b>
Introducción .....	1
1. Objetivos .....	3
1.1. Objetivo General.....	3
1.2. Objetivos Específicos .....	3
1.3. Planteamiento Pregunta .....	3
2. Marco Teórico .....	4
2.1. Tipos de Sistemas Electrónicas de Contratación Pública .....	9
2.1.1. Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I.....	9
2.1.2. Acuerdo Marco de Precios.....	9
2.2.1. Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.....	11
2.3. La contratación pública en Colombia.....	13
2.3.1. Principios de la contratación estatal.....	13
2.3.2. Clases de contratos en Colombia .....	14
2.4. Otras consideraciones para tener en cuenta dentro de la contratación pública .....	18
2.4.1. Contenido del contrato estatal.....	18

2.4.2. Vigencia, adiciones, prorrogas y modificaciones del contrato .....	18
2.4.3. Garantías .....	19
2.4.4. Forma de pago.....	19
2.5. Fondo rotatorio de la Policía .....	19
2.5.1. Organigrama .....	22
2.5.2. Misión .....	22
2.5.3. Visión.....	22
2.5.4. Entidades de control del Fondo Rotatorio de la Policía.....	24
2.5.5. Principales Clientes contractuales.....	24
2.5.6. Contratación pública del Fondo Rotatorio por medio de la plataforma del SECOP II	25
Conclusiones .....	31
Bibliografía.....	33

## Lista de figuras

**pág.**

<i>Figura 1.</i> Organigrama.....	22
-----------------------------------	----

**Lista de tablas****pág.**

Tabla 1. <i>Contratos mediante Colombia compra eficiente</i> .....	12
Tabla 2. <i>Procesos de contratación</i> .....	15
Tabla 3. <i>Valores y principios del Fondo Rotatorio de la Policía</i> .....	23
Tabla 4. <i>Mapa de procesos contractuales</i> .....	23
Tabla 5. <i>Plataforma del Secop II.</i> .....	26
Tabla 6. <i>Certificados de indisponibilidad</i> .....	27

**Lista de anexos**

**Pág.**

Anexo 1. Resolución No. 00149 del 12 de abril de 2018.....34

## Resumen

El estado Colombiano, en su búsqueda de integrar todas las instituciones tanto a nivel central como a nivel descentralizado, ha hecho grandes inversiones para mitigar las barreras contractuales, presentadas a través de los tiempos en sus compromisos prioritarios con el País, por eso la apuesta del gobierno en regular la contratación pública por medio de una plataforma electrónica para estar a la vanguardia de los desarrollos tecnológicos mundiales, reorganizar la estructura de compras públicas a nivel nacional, mediante la Entidad Estatal de Colombia Compra Eficiente, como rectora de la contratación, para que se encargue de manejar los hilos de la publicación de los mismos, manejar los datos generados en las diferentes etapas contractuales, al momento de adquirir bienes y servicios, con los mejores estándares de calidad, cumplimiento, eficiencia, eficacia y transparencia, para mitigar las necesidades en pro del correcto funcionamiento del mismo estado, también busca minimizar los errores o los vacíos presentados en el diligenciamiento en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de los diversos tipos de contratación, poniendo al alcance de cualquier ciudadano colombiano un sistema en el que se tenga interactividad y pueda ejercer un control social riguroso de una forma más abierta desde todos los rincones del país, con las garantías que conlleven a eliminar la corrupción, que ha venido saturando a Colombia, desde hace muchos tiempo, con la entrega de dineros indebidos para favorecer unos pocos en los contratos suscritos a nivel nacional.

El Fondo Rotatorio de la Policía, es una entidad del Estado, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, que maneja recursos públicos y propios, que entre sus procesos misionales establece, la contratación pública, que para adquirir bienes y servicios utiliza técnicas de efectividad, tanto para la misma Entidad, como para sus clientes potenciales, con transparencia y

profesionalismo, mediante las diferentes clases de contratación, cumpliendo cabalmente y de forma eficiente sus compromisos suscritos, con la experiencia que le da el transcurrir de varios años de constitución, con clientes como: la Policía Nacional, las Fuerzas Militares y a las demás Instituciones que requieran de su servicio.

En el año 2017 y 2018, Colombia Compra Eficiente impone a las Entidades Estatales a utilizar, un único punto de ingreso de información y generación de reportes en línea de los procesos por medio del SECOP II, para que tanto compradores, proveedores y ciudadanos, pudieran conocer la información en tiempo real, sin embargo el sistema han tenido algunos reveses y la operatividad de esta estructura ha hecho que algunos procesos presenten errores, que ni el mismo ente regulador tenga respuesta y se pierda, tiempo, capital humano, administrativo y financiero, por culpa de algunas falencias, que se evidencian en el desarrollo de este trabajo de investigación, que llevan a cuestionar su capacidad, en una etapa donde la contratación se encuentra en un bajo rendimiento, basado en la Ley de garantías, y se controvierte, si el sistema abastecerá el 100% de la contratación cuando se termine los procesos de votación?

**Palabras clave:** Acuerdo Marco; Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC; Colombia Compra Eficiente; Cronograma; Entidad Estatal; Estudio de mercado; FORPO; Grandes superficies; Orden de Compra; Plan Anual de Adquisiciones; PQRSD; UP; SECOP I y II; Tienda Virtual del Estado Colombiano.



## **Abstract**

The Colombian state, in its search to integrate all the institutions both at the central level and at the decentralized level, has made large investments to mitigate the contractual barriers, presented through the times in their priority commitments with the Country, for that reason the commitment of the Government to regulate public procurement through an electronic platform to be at the forefront of global technological developments, reorganize the structure of public procurement at the national level, through the State Entity of Colombia Compra Eficiente, as the contracting authority, so that be in charge of managing the threads of their publication, manage the data generated in the different contractual stages, when purchasing goods and services, with the best standards of quality, compliance, efficiency, effectiveness and transparency, to mitigate the needs in favor of the correct functioning of the same state, also seeks to minimize the errors or gaps presented in the completion of the pre-contractual, contractual and post-contractual stages of the different types of contracts, making available to any Colombian citizen a system in which interactivity is possible and which can exert rigorous social control in a more open from all corners of the country, with the guarantees that lead to eliminate corruption, which has been saturating Colombia, for many times, with the delivery of undue money to favor a few contracts signed at the national level.

The Revolving Fund of the Police, is a State entity, attached to the Ministry of National Defense, which manages public and own resources, which among its mission processes establishes, public procurement, which to acquire goods and services uses effective techniques, both for the same Entity, as for its potential clients, with transparency and professionalism, through the different types of hiring, fully and efficiently fulfilling its subscribed commitments,

with the experience that it gives the passing of several years of incorporation, with clients such as: the National Police, the Military Forces and the other Institutions that require their service.

In 2017 and 2018, Colombia Compra Eficiente requires the State Entities to use a single point of information entry and online reporting of processes through SECOP II, so that buyers, suppliers and citizens can know the information in real time, however the system has had some setbacks and the operation of this structure has made some processes have errors, that even the same regulator has no answer and is lost, time, human, administrative and financial capital, because of some shortcomings, which are evident in the development of this research work, which lead to questioning their capacity, at a stage where the contracting is in a low performance, based on the Law of guarantees, and is controverted, if Will the system supply 100% of the hiring when the voting processes are finished?

**Keywords:** Framework Agreement; Classifier of Goods and Services UNSPSC; Colombia Efficient Purchase; Schedule; State Entity; Market study; FORPO; Big surfaces; Purchase order; Annual Procurement Plan; PQRSD; UP; SECOP I and II; Virtual Store of the Colombian State.

## **Introducción**

Hacer un análisis a nivel del Fondo Rotatorio de la Policía, de la operatividad de la plataforma digital del SECOP II, mediante el estudio de las diferentes modalidades de contratación que maneja el FORPO y que están debidamente reglamentadas tanto en la constitución Política de Colombia y en otras leyes, que hacen que las tareas que a diario se ejecutan en esta plataforma, se puedan evidenciar algunas falencias que se presentan en la manipulación transaccional de los documentos que se publican en línea

Es importante reseñar que con base en la normativa, donde se crea a Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia y esta a su vez, mediante la Circular externa N° 01 de 2.013, la Circular externa N° 20 de 2.015, y Circular externa N° 021 de 2.017 ; dieron las indicaciones pertinentes para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación en el SECOP II”, con el fin de suprimir la plataforma del SECOP I, que servía como mecanismo de publicación de los archivos que generaba cada entidad, en las distintas etapas contractuales, primeramente con los documentos físicos del proceso, luego documentos digitalizados, que posteriormente la publicación en la plataforma, cada institución fue notificada con un cronograma máximo de vencimiento para publicar sus procesos en el SECOP I, posterior a esto, fue cerrada esta plataforma, para que obligatoriamente se rindiera la información en el sistema del SECOP II.

A la Fecha el Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia 2018, tiene aperturado y en ejecución en el SECOP II, los siguientes procesos: Contrataciones Directas (62 procesos); Licitaciones (06 procesos); Subastas (06 procesos); Menores cuantías (18 procesos); Mínimas cuantías (26 procesos); Acuerdos Marco de Precios (12 procesos); Concurso de méritos (01

proceso); para un total de (131 procesos), soportado en lo anterior, se tomara un ejemplo puntual de los errores operativos presentados en la plataforma del SECOP II, en la etapa precontractual de un proceso de Mínima Cuantía, donde se quería contratar un bien para el Fondo Rotatorio de la Policía y la Entidad a pesar de poner en sobre aviso al SECOP II de la irregularidad, tuvo que declarar el proceso desierto, cuando el error se presentó directamente en la plataforma.

## **1. Objetivos**

### **1.1. Objetivo General**

Analizar la implementación de la plataforma del SECOP II, basado en la operatividad de las tareas de contratación pública que realiza el Fondo Rotatorio de la Policía, en la Adquisición de Bienes y Servicios, para suprimir parte de las necesidades del Estado, por medio de las diferentes modalidades de contratación, bajo las normas establecidas para tal fin.

### **1.2. Objetivos Específicos**

- Poner en contexto los cambios que se han efectuado por parte del Estado Colombiano, para crear un ente rector de la contratación pública, que genere un sistema electrónico para el ingreso de la información y generación de reportes para la contratación pública, de fácil accesibilidad para cualquier ciudadano.
- Analizar cada una de las modalidades de contratación que suscribe el Fondo Rotatorio de la Policía y que se han publicado en la plataforma del SECOP II, haciendo relevancia a los conflictos operativos que se presentan en cada una de las etapas contractuales.

### **1.3. Planteamiento Pregunta**

¿El Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se encuentra al 100% de su capacidad operativa para satisfacer la demanda para todo el flujo de información que se genere en las Entidades públicas y especialmente para el Fondo Rotatorio de Policía?

## 2. Marco Teórico

La contratación pública en Colombia hoy en día, se enmarca en un contexto de globalización que busca un servicio eficiente y eficaz por parte de todas las Entidades del Estado en tiempo real penetra en todas las actuaciones contractuales que en el País se realizan, haciendo un seguimiento muy especial por parte de Colombia Compra Eficiente para que se verifique cabalmente todo el marco normativo y control rector para tal fin.

Cabe la pena recordar, básicamente que lo fundamental para celebrar un contrato, es hacer un acuerdo entre dos o más voluntades, con unas obligaciones generales y específicas, mediante un acto jurídico, basados en esta elemental teoría. El gobierno se esmera por cumplir con los fines del Estado. (Procuraduría General de Colombia, 1991)

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).(Procuraduría General de Colombia, 1991)

Para suscribir un contrato, este se puede dar por parte del Estado, las regiones, las provincias, los distritos capitales y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, los municipios y sus asociaciones, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, entidades descentralizadas, entre otras que la ley disponga, personas naturales mayores de 18 años, contratos interadministrativos con

entidades estatales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos mínimos exigidos, y que estén debidamente habilitados.

Además de la Constitución de 1991, la contratación pública del País se ha brindado por varios marcos jurídicos, los cuales le han quitado o tal vez le han puesto notables cambios en pro de la búsqueda de obtener un sistema integral que ayude hacer un proceso transparente y equilibrado en la toma de decisiones que los gobernantes, donde estos tengan que asumir con responsabilidad y con mucho compromiso las decisiones que se tomen para hacer de este País, un remanso de paz y de equidad para todos.

La legislación Colombiana siempre ha procurado dar parámetros muy bien definidos al sistema de contratación, originados desde el Código Civil de 1495, en su Libro Cuarto de las Obligaciones en General y de los Contratos (...); Decreto 410 de 1971, “Por el cual se expide el Código de Comercio”; Decreto 150 de 1976, “por el cual se dictan normas para la celebración de contratos por parte de la nación y sus entidades descentralizadas”; Decreto 222 de 1983, “Por el cual se expiden normas sobre contratos de la Nación y sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”; la Constitución Política de Colombia de 1991, La carta magna de la República de Colombia; Ley 80 de 1993, “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”; Ley 142 de 1994, “Ley de servicios públicos domiciliarios”; Ley 996 de 2005 “Ley de Garantías”; Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”; Decreto 734 de 2012, “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración.

Pública y se dictan otras disposiciones”; Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”; Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Todos por un nuevo país; entre otras disposiciones legales que se sujetan para tener en cuenta, para la realización de cualquier proceso de contratación pública en Colombia, y demás disposiciones que la ley otorgue para el tema a convenir.

Enmarcados en lo anterior, es bueno recordar que entre los años 2000 y 2010 se adelantaron varios estudios sobre el Sistema de Compras Públicas en Colombia (SCPC), allí se presentó una descripción detallada de los análisis efectuados para mejorar el sistema. Con el apoyo del Banco Mundial (BM) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se diagnosticaron recomendaciones para mejorar principalmente dos instrumentos internacionales de análisis y diagnóstico: (a) el informe de evaluación del sistema de compras públicas del País (Country Procurement Assessment Report – CPAR); y (b) la metodología para la Evaluación de los Sistemas de Compras Nacionales desarrollado por la OCDE.

En el afán de conseguir una integración completa de un sólo sistema de contratación, el gobierno de Colombia, crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante el Decreto 4170 de 2011, consciente de que una de las mayores insuficiencias para la contratación pública, se centralice en modernizar el Sistema de Compras Públicas en Colombia (SCPC), se concluye la falta de una agencia rectora encargada de orientar y dirigir los cambios que este necesita, se reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras; y (b) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo. (Colombia compra, 2013)



Atendiendo las leyes que regulan la contratación, en especial, donde se contempla que el estado tendrá una entidad rectora para la contratación, se pone en marcha a Colombia Compra Eficiente, mediante un Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”, para este fin el SECOP, dará unos lineamientos muy puntuales tanto a compradores, vendedores y público en general, para que adopten las medidas para mejorar favorablemente la adquisición de los bienes y servicios que requiere la Nación, esta Entidad a su vez, expide la Circular N°1 de 2013 en la cual se recuerda a las Entidades que tienen que publicar, sin importar el régimen legal, la naturaleza de públicos o privados, y la pertenencia a una u otra rama del poder público, todos los documentos relacionados con los Procesos de Contratación que se realicen con cargo a recursos públicos. (Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP-, 2016)

Posterior a esto la Circular externa N° 21 de 2017, “Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación” y las demás Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente frente a las directrices que se deben tener en la contratación y en la publicidad para que se tenga fácil acceso por parte del todo el mundo; Circular externa N° 24 “Aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2017 y 2018”.

La plataforma del SECOP será el único sitio de ingreso y de búsqueda de las diferentes etapas licitatorias, será la respuesta que conlleve a la adopción de medidas que regulen los principios de eficiencia y transparencia en la contratación pública con miras a alcanzar dos objetivos primordiales: Pulcritud en la selección de contratistas y condiciones de contratación más favorables para el Estado, allí se encontrará la información de las entidades estatales (Compradoras) y al igual que una información completa de las entidades vendedoras

(Proveedores), las veedurías y la ciudadanía en general, ejercerán un control social importante que vigilen y observen condiciones equitativas para todos, teniendo la opción de que en cualquier momento, ingresen, verifiquen y puedan plantear sus dudas, observaciones o documentos en tiempo real.

Las funciones de Colombia Compra Eficiente son: a. La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado de compra pública. b. La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones. c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia. d. La coordinación con otras Entidades Estatales para el cumplimiento de sus objetivos. e. La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del Sistema. f. La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia. g. El apoyo al Gobierno en las negociaciones internacionales en materia de compra pública. h. El diseño, la organización y la celebración de Acuerdos Marco y otros instrumentos de agregación de demanda. i. El desarrollo de herramientas de e-Procurement (automatización de procesos internos y externos) dentro del Sistema de Compra Pública. j. El apoyo a los Proveedores para facilitar y mejorar su participación en el Sistema de Compra Pública. k. La difusión de mejores prácticas y la coordinación de los programas de capacitación con otras Entidades Estatales. l. El apoyo a las Entidades territoriales en la gestión de compras. (Colombia compra, 2013)

## **2.1. Tipos de Sistemas Electrónicos de Contratación Pública**

### **2.1.1. Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I**

Es importante resaltar que según el documento CONPES 3620 de 2009, la plataforma del SECOP I, se crea como un incentivo para el uso del comercio electrónico, cuyo desarrollo se realizaría una vez sea iniciada la fase transaccional que permitiera “llevar a cabo la gestión pública contractual a través de medios electrónicos”.

Las Entidades Estatales estarían obligadas a publicar todas sus actividades contractuales en el SECOP I, para que se contribuyera de una forma muy importante con los fines del Estado y a los parámetros legales establecidos por Colombia Compra Eficiente. La vida útil del SECOP I, estaría sujeta, hasta el momento en que se pusiera en marcha una nueva versión de la plataforma del SECOP II, que mejorara y actualizara eficientemente toda la información de principio a fin de la contratación. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2011)

### **2.1.2. Acuerdo Marco de Precios**

Siguiendo con los cambios en los mecanismos que ha implementado Colombia Compra Eficiente para promover plataformas más integrales y ágiles, encontramos la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que por medio del Acuerdo Marco, se hace con un usuario y contraseña diferentes a los del SECOP II, para adquirir bienes, obras o servicios para: (i) producir economías de escala; (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado, que simplifique algunos procesos mediante la firma de los Acuerdos Marco de Precios, que permitan agregar la demanda del Estado y coordinar sus adquisiciones, ofrecer servidores públicos mediante un proceso ágil,

para realizar algunas compras con características técnicas uniformes, estos acuerdos, disminuyen de forma muy corta los tiempos contractuales y facilitan las compras con proveedores puntuales, que se han sometido previamente a cumplir con algunas condiciones por parte de Colombia Compra Eficiente, resultado de lo anterior las administraciones toman decisiones más rápidas y económicamente favorables en cuanto a su planeación y ejecución; actualmente se encuentra los acuerdos marco de: Panela en Cauca y Nariño; Combustible de aviación; Servicios BPO; Microsoft II; Adquisición de equipos biomédicos; Google II; Elementos para emergencias; Vehículos blindados II; Adquisición de computadores y periféricos; Tratamiento de VIH; Refrigerios PAE Bogotá; Tratamiento de enfermedad renal crónica; Consumibles de impresión; Dotaciones de vestuario II; Servicios de impresión; Aseo y cafetería II; Tratamiento de hemofilia; Servicios de distribución; Intermediarios de seguros; Nube privada II; Conectividad II; Motocicletas, cuatrimotos y motocarros; Dotaciones escolares; Papelería II; Material de intendencia; Dotaciones de vestuario; Aseo y cafetería; Arriendo ETP; Google; Microsoft; Centro de contacto; Nube pública; Centro de datos / Nube privada; Conectividad; Tiquetes aéreos; Seguros de vehículos; SOAT; Blindaje; Vehículos blindados; Vehículos; Combustible. (Versión G-EAMP-01).

## **2.2. Grandes Superficies**

En los Acuerdos Marcos, las compras en Grandes Superficies, siguen siendo otro tipo de compra implementada por Colombia Compra Eficiente, en función de mejorar, modernizar y agilizar etapas que en otro tipo de contratación tomara más tiempo, esta opción se basa en invitar a los Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a

la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: alimentos; aseo y limpieza; automotores; cuidado personal; electrodomésticos y tecnología; ferretería; juguetería y artículos deportivos; muebles y lencería; papelería y otros.

Los productos que se adquieran mediante una orden de compra y que incluyan el servicio de entrega de los productos, tendrán un despacho de la orden en un tiempo que oscila entre los 5 a 15 días hábiles siguientes sin costo adicional, además el presupuesto utilizado para la adquisición de cualquiera de los elementos anteriores deben ser inferiores o hasta por el 10% del presupuesto de la Entidad o de otra manera, hasta por el monto de una Mínima Cuantía.

### **2.2.1. Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II**

Para profundizar el tema del SECOP II, primero se puede precisar que este sistema funciona como una plataforma transaccional, con cuentas para las entidades estatales y los proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella, desde sus cuentas las entidades públicas hacen todo el Proceso de Contratación en línea, crean, evalúan y adjudican los procesos de contratación. Los proveedores pueden hacer comentarios a los documentos del proceso, presentar ofertas en línea y seguir el proceso de selección en línea.

Es de aclarar, que el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, es la versión mejorada del SECOP I, con cambios tan importantes en su estructura y en su operatividad, que le permite a los interesados editar toda la información plasmada en los estudios y documentos

previos y les admite adjuntar todos los anexos y formas necesarias para cualquier proceso en archivos manipulables o en cualquier formato, su filosofía principal de publicación, tendrá una estructura similar para todas las clases de contratación que se manejan en Colombia, a la par con publicación de todas las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales que se ejecuten, y que tengan cierta funcionalidad dentro de la plataforma transaccional, los ciudadanos estarán expuestos en cualquier momento para hacer control social de todos los procesos que se aperturen en este sistema.

A 31 de diciembre de 2017, el SECOP II cuenta con 1.566 Entidades Estatales registradas y 118.906 Proveedores registrados. Durante el 2017 se adjudicaron 20.451 procesos de contratación por un valor de \$ 3.764.868.109.748,35. La siguiente tabla muestra el uso del SECOP II en términos del número de procesos de abastecimiento hechos en línea y el valor de estos procesos entre enero 1 y diciembre 31 de 2017. (Colombia compra eficiente, 2017)

Tabla 1. *Contratos mediante Colombia compra eficiente*

<b>Procesos adjudicados por modalidad de contratación</b>	<b>#</b>	<b>Total 2017</b>
		<b>Valor adjudicado</b>
Concurso de méritos abierto	5	\$ 174.198.976.301,44
Contratación Directa (con ofertas)	13939	\$ 1.474.931.171.243,53
Contratación régimen especial (con ofertas)	219	\$ 288.834.290.414,71
Enajenación de bienes con subasta	2	\$ 10.381.942,00
Licitación pública	218	\$ 1.141.112.785.295,54
Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios	9	\$ -
Mínima cuantía	4528	\$ 191.789.395.067,13
Selección Abreviada de Menor Cuantía	904	\$ 288.213.545.712,06
Selección abreviada subasta inversa	407	\$ 205.777.563.771,94
<b>Total general</b>	<b>20451</b>	<b>\$ 3.764.868.109.748,35</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de Colombia Compra Eficiente, 2017

### **2.3. La contratación pública en Colombia**

Antes de adentrarnos, en el tema de la operatividad del SECOP II, es bueno contextualizar algunos conceptos generales con respecto a la contratación, los sujetos que intervienen en la contratación estatal como ya se consignó anteriormente son: de un lado la entidad pública contratante y de otro el contratista, ya sea otra una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, un grupo de personas unidas mediante figuras similares como el consorcio y/o la unión temporal (dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración, y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato).

#### **2.3.1. Principios de la contratación estatal**

La contratación estatal se encuentra sometida a los siguientes principios:

El principio de selección objetiva, tiene como propósito buscar la selección del ofrecimiento más favorable para los intereses de la entidad y para los fines que ella busca sin considerar factores de interés o afecto personal o motivación subjetiva alguna.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y a veces se otorgan y en otras ocasiones se omiten los puntaje, su acreditación se efectúa con el RUP, con excepción de concursos deméritos, donde estas condiciones deben ser adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. En los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características

técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

El derecho al debido proceso en la contratación estatal se aplica en todas aquellas actuaciones públicas que impliquen una decisión unilateral o una determinación sancionatoria por parte de la administración frente al contratista. Esta garantía de defensa y de contradicciones de origen constitucional y se encuentra contemplada en la ley de contratación.

Además, se aplican los principios de transparencia, igualdad, economía y celeridad, que permiten a los interesados tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes de evaluación, dado que los expedientes son Públicos, y se puede acceder en cualquier momento a través de la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP-, 2016).

### **2.3.2. Clases de contratos en Colombia**

A continuación, se tomarán las clases de contratación más usadas por parte de las Entidades del Estado así:

- **Licitación pública**

Es un procedimiento a través del cual se hace una invitación pública por parte de una entidad estatal para que los interesados por medio de ella, puedan presentar sus propuestas, de las cuales se elige la más favorable para los fines y necesidades de la entidad, con sujeción a unas bases y condiciones establecidas por la entidad pública licitante en un documento denominado pliego de condiciones.

Varios procesos de contratación deben seguir el siguiente procedimiento:



Tabla 2. *Procesos de contratación*

<b>1. ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>3. AJUSTE AL PLIEGO</b>
Determinan la necesidad y conveniencia de efectuar la respectiva contratación y sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, así como la determinación de posibles riesgos.	Se realizaron con base en los estudios previos y es publicado en el “SECOP II”, para informar a los posibles interesados y permitir que puedan presentar observaciones.	Con base en las observaciones la entidad realiza ajustes a los pliegos.
<p data-bbox="233 653 474 751"><b>4. APERTURA LICITATORIA / INVITACIÓN</b></p> <p data-bbox="199 758 505 993">Se determina el objeto a contratar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso, la convocatoria para las veedurías ciudadanas y el CDP en el SECOP II.</p>	<p data-bbox="529 653 859 751"><b>5. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b></p> <p data-bbox="529 758 862 1056">Los pliegos de condiciones definitivos que regula en su totalidad las reglas del proceso de selección y debe contener expresamente toda la información requerida para la presentación de las ofertas, se publican en el SECOP II.</p>	<p data-bbox="902 653 1317 716"><b>6. AUDIENCIA PÚBLICA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS</b></p> <p data-bbox="902 758 1422 1024">Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, esto se tratará en la audiencia de asignación de riesgos. En esta audiencia la entidad debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.</p>
<p data-bbox="269 1136 428 1167"><b>7. CIERRE</b></p> <p data-bbox="199 1203 505 1539">Vencido el término para presentar ofertas la entidad contratante entrará a evaluarlas mismas teniendo como propósito la selección del ofrecimiento más favorable para los intereses de la Entidad.</p>	<p data-bbox="613 1119 855 1182"><b>8. INFORME DE EVACUACIÓN</b></p> <p data-bbox="529 1188 943 1554">La entidad publicará el informe determinando con un orden de favorabilidad de las ofertas para la entidad, para que los oferentes pueden presentarlas observaciones que estimen pertinentes al respecto. Presentadas las observaciones por los oferentes, la entidad estatal puede modificar, ajustar o mantener el informe de evaluación.</p>	<p data-bbox="1052 1119 1336 1182"><b>9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p data-bbox="971 1188 1422 1524">Con base en el informe de evaluación, se adjudicará el contrato mediante audiencia pública, o por medio de Aceptación de Oferta, durante la cual se notifica al proponente favorecido para que ejecute el contrato. El acto de adjudicación es irrevocable por lo que obliga a la entidad y al adjudicatario salvo algunas excepciones contempladas en la ley.</p>

Fuente: Contratación estatal en Colombia, 2017

- **Selección abreviada**

Esta modalidad de contratación, más expedita que la licitación pública, se encuentra prevista para los siguientes casos: i) la adquisición o suministro de bienes y servicios de

características técnicas uniformes y de común utilización (ej. papelería, lápices, etc.); ii) productos con destinación agropecuaria; iii) la contratación de menor cuantía; iv) los contratos de prestación de servicios de salud; v) la enajenación de bienes del Estado; vi) los que tengan por objeto las actividades propias de las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta; vii) la contratación de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional; viii) cuando se haya abierto licitación pública y esta haya sido declarada desierta; y ix) los contratos de las entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas en condiciones vulnerables.

- **Concurso de méritos**

Es un procedimiento para la selección de consultores o proyectos, compuesto por una serie de etapas determinadas en la ley y en el que la labor a contratares un trabajo de índole intelectual. Así, en este procedimiento prima la verificación de requisitos de orden técnico y de calidades profesionales dejando de lado el criterio económico en el factor de selección de la oferta.

- **Contratación directa**

Es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso concursal de selección. Por este motivo, su aplicación está limitada a las siguientes causales establecidas en la ley:- Contratación de créditos; - Contratos interadministrativos; - Urgencia manifiesta; - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; - Bienes y servicios

en el sector defensa que necesiten reserva para su adquisición; - Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el acuerdo de restructuración de pasivos; - Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; - Cuando falte pluralidad de oferentes en el mercado; - Arrendamiento o adquisición de inmuebles.

- **Contratación de mínima cuantía**

Es un procedimiento expedito que se puede adelantar cuando el valor del contrato es igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad respectiva.

- **Contrato de obra**

Son los que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

- **Contrato de consultoría**

Son los que celebran las entidades estatales sobre los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Este contrato se caracteriza por que sus obligaciones tienen un carácter intelectual.

- **Contrato de prestación de servicios**

Este contrato desarrolla actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, y solo puede celebrarse con personas naturales en la medida en que la entidad estatal no cuente con el personal suficiente o calificado para llevar a cabo la labor contratada.

## **2.4. Otras consideraciones para tener en cuenta dentro de la contratación pública**

### **2.4.1. Contenido del contrato estatal**

Está compuesto por el documento del contrato suscrito con sus correspondientes modificaciones y anexos, los pliegos de condiciones, las modificaciones a los pliegos de condiciones o la invitación, estudios previos, matriz de riesgos, la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, así como por todos los demás documentos expedidos durante el proceso de selección del contratista. Así, los contratos estatales se componen de un grupo de documentos que rigen la relación contractual.

### **2.4.2. Vigencia, adiciones, prorrogas y modificaciones del contrato**

Los contratos estatales, además del plazo establecido para su ejecución, tienen un término para su liquidación que puede ser hasta de cuatro meses o los establecidos por la entidad.

Por otro lado, salvo en el suceso de las concesiones y demás formas de asociación público privadas las entidades estatales pueden considerar suscribir contratos adicionales, prorrogas y

modificaciones del contrato, es decir que aumente el alcance de las obligaciones iniciales, con la única limitación de que la adición no supere el 50% del valor inicial del contrato.

### **2.4.3. Garantías**

Quienes presenten oferta en un proceso de selección deben presentar una garantía de seriedad de la oferta, cuya cuantía generalmente corresponde al 10% del valor del presupuesto de la oferta, una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surgen con ocasión del contrato, que cobija diferentes amparos.

### **2.4.4. Forma de pago**

En los contratos que celebren las entidades estatales se puede pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto debe ser inferior del 50% del valor del contrato. En este sentido, “se entiende por anticipo el primer pago de un contrato que se haya pactado de ejecución sucesiva y por pago anticipado el primer pago efectuado a un contratista respecto de un contrato de ejecución instantánea”.

## **2.5. Fondo Rotatorio de la Policía**

Ahora bien, antes de divisar a profundidad alguna ocurrencia errónea de la operatividad en los procesos contractuales del Fondo Rotatorio de Policía, es importante recordar que esta entidad empieza sus actividades comerciales el 6 de agosto de 1954, mediante Decreto No. 2361 con el fin de contribuir desarrollo de planes, programas y proyectos del Gobierno respecto a la Policía y su personal.

En los 80s dedicó todos sus esfuerzos al apoyo logístico de la Policía Nacional mediante construcciones, importaciones, inversiones financieras, adquisiciones y financiación de créditos.

En el 2003 entra en operación el aplicativo para publicitar toda la contratación a través de la página Web de Colombia Compra Eficiente SECOP I.

Dando cumplimiento a la Ley 489 de 1998, en su Capítulo octavo Democratización y Control Social a la Gestión Pública Art. No.32, se programó la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas cuyo objetivo fue informar a la ciudadanía los resultados de la Gestión y promover la participación democrática y responsable de la sociedad civil e instituciones públicas.

El año 2009, será recordado como el periodo el cual se desarrollaron la mayor cantidad de construcciones para la Policía Nacional, con la contratación de unas 140 obras y la entrega de 116 estaciones de policía a lo largo y ancho del territorio nacional, este es un logro sin precedentes, que demuestra la capacidad y compromiso asumido ante el Ministerio de Defensa Nacional y ante el Grupo Social y Empresarial de la defensa GSED, para apoyar a la Policía Nacional en el cumplimiento de la Política de Defensa y seguridad Democrática.

En el 2010 se enmarcó en el cumplimiento de las metas establecidas para el cuatrienio que termina, destacándose el cumplimiento en la entrega de Estaciones de Policía para las cuales estaba prevista la construcción y entrega de 200, meta superada con la entrega de 221 estaciones permitiendo la presencia de la Policía Nacional en lugares donde nunca había llegado o donde fue víctima de la violencia.

Además, se realizó la entrega de 35 estaciones de Policía y ocho CAI (Comando de Atención Inmediata) a nivel nacional, de igual forma se realizaron los estudios para siete nuevos proyectos policiales y se realizó el mantenimiento y adecuación de seis estaciones más.

La ejecución del proyecto de vivienda fiscal para la Policía Nacional por 44,998 millones, la construcción de una torre de 24 apartamentos para la ESPOL (Bogotá) por 7.700 millones y la construcción de 60 casas en el CENOP (San Luis Tolima) por 9,300 millones.

Con el Ministerio de Interior y de Justicia para el diseño, suministro, instalación, integración, implementación, prueba, puesta en servicio, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico del sistema integrado de emergencia y seguridad SIES y circuito cerrado.

Viendo a groso modo partes de la historia del FORPO y algunos ejemplos muy destacados de contratos de Obra, Mantenimientos locativos y otros tipos de contratación para la Adquisición de todos los Bienes y Servicios que requieren las Fuerzas Militares de Colombia y Otras Instituciones que han delegado en el Fondo Rotatorio de la Policía, la adquisiciones de sus necesidades, es de bueno traer a colación información complementaria, como:

### 2.5.1. Organigrama



Figura 1. Organigrama

Fuente: Fondo Rotatorio de la Policía s.f.

### 2.5.2. Misión

El Fondo Rotatorio de la Policía garantiza un servicio efectivo y de calidad, soportado en la adquisición de bienes y servicios, venta de bienes, prestación de servicios, nacionalización de bienes y confección de uniformes, para apoyar el funcionamiento de la Policía Nacional, sector defensa y entidades estatales.

### 2.5.3. Visión

Al año 2025, el Fondo Rotatorio de la Policía será una entidad que responda de manera efectiva a los requerimientos de la Policía Nacional, sector defensa y entidades del Estado, a través de la adquisición y prestación de bienes y servicios de alta calidad, fundamentados en la



integridad, motivación y profesionalismo del talento humano, preservación del medio ambiente y los avances tecnológicos.

Tabla 3. *Valores y principios del Fondo Rotatorio de la Policía*

<b>Valores</b>	<b>Principios</b>
- Probidad	
- Lealtad	
- Respeto	- Transparencia
- Compromiso	- Excelencia
- Responsabilidad	- Economía
- Tolerancia	- Efectividad
- Trabajo en equipo	- Oportunidad
- Sentido de pertenencia	

Fuente: Elaboración propia s.f.

Tabla 4. *Mapa de procesos contractuales*

<b>PROCESOS CONTRACTUALES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</b>	<b>PROCEDIMIENTOS ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR</li> <li>• <b><u>ADQUISICIONES Y CONTRATOS</u></b></li> <li>• CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</li> <li>• CONSTRUCCIONES</li> <li>• VENTA DE BIENES EN DESUSO</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licitación Pública</li> <li>2. Selección Abreviada</li> <li>3. Contratación Directa Prestación de servicios Profesionales</li> <li>4. Contratación Directa con Oferta</li> <li>5. Mínima Cuantía</li> <li>6. Concurso de Méritos Abierto</li> <li>7. Acuerdos Marcos de Precios</li> <li>8. Grandes Superficies</li> <li>9. Elaboración y ejecución de contratos</li> <li><b>10. Liquidaciones</b></li> </ol>

Fuente: Fondo Rotatorio de la Policía s.f.

#### **2.5.4. Entidades de control del Fondo Rotatorio de la Policía**

- Contraloría General de la República - Control fiscal
- Contaduría general de la nación - Control contable
- Procuraduría general de la nación - Control disciplinario
- Oficina de coordinación de control interno de Mindefensa - Control de tutela.

#### **2.5.5. Principales Clientes contractuales**

1. Policía Nacional de Colombia
2. ECOPETROL
3. INPEC
4. Ministerio del Interior

#### **Clientes nuevos año 2017**

1. Ministerio de Educación Nacional
2. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
3. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
4. Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FIDUPREVISORA
5. Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
6. OCENSA (Oleoducto Central S.A.)
7. Agencia Nacional de Seguridad Vial

#### **Clientes nuevos año 2018**

1. Ministerio de Agricultura
2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

### 3. Ministerio de Transporte

#### **2.5.6. Contratación pública del Fondo Rotatorio por medio de la plataforma del SECOP II**

Es muy importante resaltar la labor que ejecuta el Fondo Rotatorio de la Policía, con base a su alineación estratégica, principalmente de poner toda su capacidad productiva para cumplir con las metas del Gobierno Nacional, planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Todos por un nuevo País”, el propósito superior planteado por Grupo Social y Empresarial de la Defensa – GSED, que es contribuir al desarrollo de la paz en Colombia a través de la producción de bienes y servicios que apoyen a las Fuerzas Militares y Policía Nacional, a garantizar la defensa Nacional y la seguridad, y en cumplir plenamente la MEGA del FORPO, donde busca en el 2018, posicionarse con los más altos estándares de calidad, integridad y confianza en la confección de más productos, más servicios, más participación de créditos y responder a las necesidades y expectativas de los clientes.

Es de resaltar que en los procesos misionales de la Entidad, se encuentra uno de gran importancia para su operatividad y para su sostenimiento, como lo es, el proceso contractual, que es desde allí donde se desarrollan todos los de contratación pública, iniciando principalmente por el aporte hecho por el Señor Director u Ordenador del gasto de la Entidad, quien dispone de los recursos para poder efectuar cualquier compra pública, la integración del Grupo de Convenios y Contratos Interadministrativos donde se firman los contratos interadministrativos con otras instituciones públicas para que por medio del FORPO contrate terceros para sus necesidades, el Grupo de Planeación (donde se programan las fechas, cantidades, valor y otros rubros para incluir en el plan compras de la Entidad, contratar bienes y servicios con recursos propios y recursos de

terceros), presupuesto (oficina donde se expiden los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP’s y los Registros Presupuestales RP’s) el Grupo de Construcciones (tiene la función de elaborar y supervisar las nuevas obras y los mantenimientos locativos de las edificaciones que se requieran); por medio de su Grupo de Adquisiciones y Contratos. Este grupo tendrá la tarea de hacer todas las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de los bienes y servicios que se requieran en plan de compras en las distintas modalidades de contratación, tesorería, contabilidad y todos los demás grupos y actores que interfieran en la consecución de los procesos de contratación pública, cabe resaltar que el proceso que se tiene para publicar cualquier tipo de contrato son muy semejantes, solo se hacen algunos ajustes de forma en los formatos prediseñados, basados en los parámetros jurídicos que dictamina la ley, estos se asemejan a los documentos y pasos que se describen anteriormente en la licitación..

Al finalizar el periodo 2017, el Fondo Rotatorio fue uno de los pioneros del GSED, en hacer contratación pública por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, iniciando operaciones a finales de octubre de 2017, algunos de estos registros presentaron inconvenientes que fueron expuestos en los canales de servicio al cliente de Colombia Compra Eficiente, algunos se solucionaron y en otros sucesos se declararon desiertos y se reabrieron en el SECOP I.

En la vigencia 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía, ha publicado en la plataforma del SECOP II y en la tienda virtual del Estado:

Tabla 5. *Plataforma del Secop II.*

<b>PROCEDIMIENTOS ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b>	<b>PROCESOS PUBLICADOS</b>
---	----------------------------

1. Licitación Pública	06 procesos
2. Selección Abreviada	Subastas (06 procesos) Menores cuantías (18 procesos)
3. Contratación Directa Prestación de servicios Profesionales	45 procesos
4. Contratación Directa con Oferta	17 procesos
5. Mínima Cuantía	26 procesos
6. Concurso de Méritos Abierto	01 proceso
7. Acuerdos Marcos de Precios	09 procesos
8. Grandes Superficies	03 procesos
<b>TOTAL DE PROCESOS A MAYO DE 2018</b>	<b>131 PROCESOS</b>

Fuente: Elaboración propia s.f.

De los procesos anteriores se puede anotar que fueron publicados mediante las plataformas de la Tienda Virtual del Estado y mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II, cabe resaltar que en transcurso del año se han presentado 12 Certificados de Indisponibilidad, en las siguientes fechas:

Tabla 6. *Certificados de indisponibilidad*

<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Final</b>	<b>Duración (horas)</b>	<b>Motivo</b>
26/04/2018 3:23	26/04/2018 10:00	6,22	Por fallas en un componente de infraestructura, la aplicación no estuvo disponible
23/04/2018 14:27	23/04/2018 16:05	1,63	Por dificultades técnicas en los tiempos de respuesta, la plataforma presento lentitud.
16/04/2018 12:06	16/04/2018 14:08	2,03	Por fallas en un componente de infraestructura, la aplicación no estuvo disponible.
15/03/2018 07:00	15/03/2018 20:47	13,67	Por fallas en la configuración de la plataforma no es posible realizar ninguna acción.
09/03/2018 16:45	09/03/2018 18:15	Fuente:	Por fallas técnicas la plataforma no estuvo disponible.
02/03/2018 15:27	02/03/2018 17:07	1,67	Por fallas en un componente de infraestructura, la aplicación no estuvo disponible.

01/03/2018 13:48	01/03/2018 15:10	1,37	Por fallas en un componente de infraestructura, la aplicación no estuvo disponible.
26/02/2018 07:00	26/02/2018 23:48	16,80	Por fallas técnicas la plataforma no estuvo disponible.
23/02/2018 07:10	24/02/2018 08:00	24,83	Por fallas técnicas la plataforma no estuvo disponible.
22/02/2018 07:04	22/02/2018 09:32	2,47	Por lentitud en los tiempos de respuesta.
15/02/2018 05:52	15/02/2018 08:32	2,73	Por fallas en un componente de infraestructura, la aplicación no estuvo disponible.
12/02/2018 09:30	12/02/2018 14:00	4,50	Por fallas en un componente de infraestructura, la aplicación no estuvo disponible.

Fuente: Colombia Compra: (Colombia compra, 2013)

Soportado en todo lo anterior y como tema principal del presente estudio, se tomara un caso real que fue declarado desierto, tal vez por falta de ayuda oportuna del servicio al cliente del SECOP II o quizás por errores presentados de una de las doce (12) o más fallas, que se han reportado por medio de los certificados de indisponibilidad, que muestran los conflictos creados inesperadamente por el sistema y que muchas veces fueron solucionados extemporáneamente, con desenlaces que perjudicaron tanto a las Entidades compradoras, como las Entidades vendedoras, en momentos estuvieron prestos a buscar una solución a la problemática, pero fue imposible por lo complejo del tema, también es relevante titular otros acontecimientos experimentados por el FORPO, donde el sistema fallo y ocasionó otros problemas como: i) Una Licitación Pública, donde, la publicación de las manifestaciones por parte de los oferentes, que en la fecha estipulada para tal fin, se evidencio el día viernes que ningún oferente estuviera interesado; pero el lunes siguiente había publicada en el sistema del SECOP II, una lista con varias manifestaciones en la plataforma, esto generó un gran caos, puesto que los oferentes que estaban interesados y quedaron excluidos de lista en la fechas señalada, al chequear el lunes siguiente, se sorprendieron por lo acontecido y sin esperar hicieron sus observaciones, este

delicado suceso se trasladó a Colombia Compra Eficiente, sin una respuesta certera. ii) Otro imprevisto que se ha presentado frecuente en varios modelos de contratación, se han presentado con los contratos que tienen como presupuesto, un monto agotable, ya que ha sido difícil de configurar las ofertas económicas tanto para los compradores, pero aún más para los vendedores, ya que se debe tener una bolsa de presupuesto, pero se adjudica a la oferta que presente el menor precio unitario, y que al momento de la ejecución, estos se vayan descontando del monto total.

iii) Tenemos también en otra licitación, lo complejo que ha resultado la descriptación de las ofertas económicas en este tipo de contratación, por la demora y su complejidad, haciendo que se pierda mucho tiempo en la audiencia y esto a su vez hace ver muy mal la operatividad del programa, en asuntos donde lo que se buscaba era dar una mejor tramitología, por el bien de la contratación, que han dejado de forma negativa al SECOP II, se espera que Colombia Compra Eficiente siga buscando que el sistema funcione al 100% o por lo menos que se acerque a este estándar, teniendo como un punto negativo, teniendo en cuenta que esta culminando el proceso electivo y por ende la Ley de Garantías terminara y generará una mayor demanda en el volumen de los contratos en el sistema.

Por último se ha seleccionado otra situación, el caso de un proceso de Contratación de Mínima Cuantía el N° 010-2018, cuyo objeto era la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS SITUACIONAL DE PUESTO DE TRABAJO CON DESTINO A CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE ENFERMEDAD EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1352 DE 2013 PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, este proceso tenía una bolsa de monto agotable y también se pretendía adjudicar por el valor unitario de menor precio, el 28 de marzo de 2018, fue publicado en la plataforma de

SECOP II, los EDP's y la invitación pública, en la ADENDA N° 1, se modificó la sección 2. Configuración/ precios/ definir un valor estimado y la sección 3. Cuestionario/ 4 oferta económica de la invitación pública del proceso, en el término de las observaciones, la firma QHSE CONSULTING GROUP LTDA, presentó una observación, el día 06 de abril de 2018, se da contestación, el día 06 y el 09 de Abril de 2018, AMBIOSEG SAS y QHSE CONSULTING GROUP LTDA, también allegaron mensajes sobre dificultades para cargar ofertas, el 09 de abril a las 10:00 horas, que se estableció como plazo máximo para la presentar las ofertas, sin embargo ningún oferente presenta propuestas en la plataforma del SECOP II, ante la falta de ofertas, pero en atención de algunos de los interesados, el Fondo Rotatorio de la Policía se comunica nuevamente al SECOP II, para buscar la solución a las dificultades manifestadas por algunos posibles oferentes, sobre el cargue de ofertas en la Plataforma, recibiendo una respuesta muy radical que en estos casos se debía presentar un proceso formal, por medio de un PQRSD y que una oferta debería ser presentado tres horas antes del cierre, cuando los tiempos del cronograma vencían rápidamente, se toma una decisión basados en el Numeral 2.10 de la invitación, que contemplaba como causal de declaratoria de desierto del proceso, cuando no se presenta oferta alguna, y al Numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este proceso mediante Resolución de Desierta N° 00149 del 12 de abril de 2018 (ver Anexo N°1), concluye, pero deja al descubierto que tanto para comprador, como proveedor, fueron insuficientes las observaciones presentadas, las llamadas, los chat que fueron contestados, pero fuera del tiempo en que eran requeridos, hubo un gran desgaste administrativo, de capital de trabajo, y perdida de gastos incurridos en este tipo de proceso cuando son declarados desiertos, por afectación de agentes externos.



Este ejemplo puede ser de mínima representación para Colombia Compra Eficiente, debido al volumen de procesos que manejan en su plataforma, lo cual se evidencia las fallas operativas que se presentan en el SECOP II y que nunca son expuestas a la luz pública, además de hacer el cuestionamiento del volumen de contratos que se avecinan cuando termine la Ley de Garantías y se pueda comprobar si realmente tiene su capacidad operativa al 100% para soportar la producción Nacional?

### **Conclusiones**

Por mandato jurídico, se puso en marcha desde el 2017, el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), que sustituyó el SECOP I, con el fin de que todas las entidades del estado y en particular el Fondo Rotatorio de la Policía, hicieran sus procedimientos

contractuales por medio de una herramienta tecnológica especializada en la edición y seguimiento para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

Se contextualizo en gran parte, el marco normativo que rige las compras públicas en Colombia, con base en ellos se revisaron temas como: la creación de Colombia Compra Eficiente, su finalidad, las reglas que hasta la fecha se han promulgado, las diferentes plataformas, además temas de contratación, la clases de contratación y otros aspectos relevantes de la misma.

Es de resaltar la labor que ha hecho el gobierno nacional en la búsqueda de integrar la contratación con parámetros equitativos y transparentes, con sistemas ágiles y fáciles de manipular por parte de cualquier ciudadano, en cualquier lugar del País, que con las mejoras que el sistema requiera en sus procesos, se obtenga un punto alto de operatividad, en las compras que la nación requieran y sean 100% efectivas sin errores en la plataforma.

## Bibliografía

- Colombia compra eficiente. (2017). *Manual de uso de Entidades Estatales - Colombia: informe de gestión 2017*. Recuperado de: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20180131\\_informe\\_de\\_gestion\\_2017\\_v2.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20180131_informe_de_gestion_2017_v2.pdf).
- Colombia compra. (2013). *Estrategia de gestión de Colombia*. Recuperado de: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20130131estrategia\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20130131estrategia_0.pdf).
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2011). *¿Qué es Secop?* Recuperado de: [http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/secop/que\\_es\\_secop.html](http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/secop/que_es_secop.html).
- Procuraduría General de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 2*. Recuperado de: [https://www.procuraduria.gov.co/guiamp/.../Constitucion\\_Politica\\_de\\_Colombia.htm](https://www.procuraduria.gov.co/guiamp/.../Constitucion_Politica_de_Colombia.htm).
- Contratación estatal en Colombia - Invierta en Colombia (2017). Recuperado de: [https://www.inviertaencolombia.com.co/C11\\_contratacion\\_estatal\\_2017.pdf](https://www.inviertaencolombia.com.co/C11_contratacion_estatal_2017.pdf)
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP-. (2016). *Contratos publicados en el sistema electrónico*. Recuperado de: <https://www.colombiacompra.gov.co/.../contratos-publicados-en-el-sistema-electronic>.

## Anexo 1. Resolución No. 00149 del 12 de abril de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN

PÚBLICA N° 010 - 2018”

**LA SUBDIRECTORA OPERATIVA (E) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO 2125 DE 2008, NOMBRADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ENCARGO N° 00117 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018 Y FACULTADO PARA CONTRATAR SEGÚN LA RESOLUCIÓN 00776 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2014, DECRETO 1082 DE 2015 Y,**

### CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con radicado N° 20182600015683 del 16-13-2018, suscrito por la señora Capitán PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA Coordinadora Grupo Talento Humano del FORPO, quien remitió los respectivos estudios y documentos previos, para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS SITUACIONAL DE PUESTO DE TRABAJO CON DESTINO A CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE ENFERMEDAD EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1352 DE 2013 PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”.

Que el presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones - PAA de la entidad para la vigencia 2018.

El presupuesto oficial dispuesto para la presente contratación, ascendió a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000,00)**, incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

Sin embargo, la entidad tiene proyectado el siguiente valor unitario a todo costo por cada uno de los análisis situacionales - AST, así:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS SITUACIONAL DE PUESTO DE TRABAJO CON DESTINO A CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE ENFERMEDAD EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1352 DE 2013 PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	\$281.512,61	\$53.487,39	\$335.000,00

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP SIIF 14518 de fecha 12 de febrero de 2018			
	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
SIIF	A—2-0-4-41-13	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$2.000.000,00
	A-5-2-2-1-0-8	Servicios	\$6.000.000,00

Que con fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018), fue publicado en la plataforma de SECOP II los correspondientes estudios y documentos previos y la invitación pública N° 010 de 2018, dándose así apertura al proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

Que mediante oficio N° 20183200018833 del 04-04-2018, se comunicó a los profesionales relacionados a continuación, para que conformaran el comité evaluador y realizaran la correspondiente verificación de los requisitos y documentos conforme con lo establecido en la Invitación Pública, así: Abogado **ORLANDO HERRERA CORPAS** Comité Jurídico, Prof. Salud ocupacional **SANDRA TATIANA HERNÁNDEZ PINEROS** Comité Técnico, Cont. Púb. **ALEXANDRA CHARRY HERNÁNDEZ** Comité Económico.

Que mediante ADENDA N° 1 de fecha 03 de abril de 2018, la entidad expidió la respectiva adenda, MODIFICANDO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II LA SECCIÓN 2. CONFIGURACIÓN/ PRECIOS/ DEFINIR UN VALOR ESTIMADO Y LA SECCIÓN 3. CUESTIONARIO/ 4 OFERTA ECONÓMICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO.

Que durante el término establecido para presentar observaciones a la invitación pública, la firma QHSE CONSULTING GROUP LTDA, el día 05 de abril de 2018, presentó una observación por medio de mensaje a la invitación pública en la plataforma del SECOP II y el día 06 de abril de 2018 se da contestación por el mismo medio.

Que el día 06 y el 09 de Abril de 2018, las firmas AMBIOSEG SAS y QHSE CONSULTING GROUP LTDA, allegaron mensajes por medio de la plataforma del SECOP II, sobre dificultades para cargar ofertas en la misma, dichos mensajes se contestan el día 09 de abril de 2018, por el mismo medio y con antelación a la diligencia del cierre y recibo de propuestas.

Que el nueve (09) de abril de 2018 a las 10:00 horas, que se estableció en el cronograma del proceso el plazo máximo para la presentación de las ofertas en la selección de mínima cuantía N° 010 de 2018, sin embargo ningún oferente presenta propuestas en la plataforma del SECOP II.

**Que ante la falta de ofertas, pero en atención de algunos de los interesados, el Fondo Rotatorio de la Policía a la Agencia Nacional de Contratación las dificultades manifestadas por algunos interesados sobre el cargue de ofertas en la Plataforma Transaccional SECOP II, recibiendo respuesta, la cual fue replicada a través de mensaje en el SECOP II en fecha 11 de abril de 2018.**

Que el Numeral 2.10 de la invitación pública N° 010 de 2018, contempla como causal de declaratoria de desierta del proceso contractual cuando **NO SE PRESENTA OFERTA ALGUNA.**

Que respecto a la declaratoria de desierta de los procesos de contratación del Estado el Numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:

“La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”.

Que en virtud de lo anterior y ante la imposibilidad de continuar con el proceso de selección, por la carencia de Oferentes, el Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO.

(...)